

México, D.F., 11 de mayo de 2011.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resoluciones de la Sala Regional de Xalapa, llevada a cabo en la Sala de Plenos de esta Sala Regional.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Buenas tardes, se da inicio a la Sesión Pública de Resoluciones convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, verifique el quórum y dé cuenta con los asuntos de analizar y resolver en esta Sesión Pública, por favor.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Están presentes la Magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle, y el Secretario General de Acuerdos Víctor Ruiz Villegas, quien actúa por ministerio de Ley.

Por tanto existe quórum para sesionar.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con las claves de identificación, nombre del actual y de la responsable precisados en el aviso fijado en los estrados de esta sala.

Es la cuenta, magistrada.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Gracias.

Magistradas, Secretaria, está a su consideración el orden propuesto para la discusión y resolución de los asuntos previamente circulados. Si están de acuerdo en votación económica sírvanse manifestarlo.

Secretaria General de Acuerdos, dé cuenta con los asuntos listados para esta sesión, por favor.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Doy cuenta con los juicios ciudadanos 87 y 88 de este año, promovidos en contra de Sendas Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, que confirmaron la validez en elección de agencias municipales de las congregaciones de “El Castillo”, del Municipio de Xalapa, y “Potrero del Llano”, del Municipio de Álamo, Temapache, respectivamente.

Se propone desechar, de plano, las demandas, toda vez que los actos impugnados se han consumado de forma irreparable.

La pretensión de los actores consiste en revocar las sentencias impugnadas y en el primer juicio la nulidad de diversas casillas, en el segundo, la nulidad de la elección. Sin embargo, el Artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, establece que los agentes y subagentes municipales tomarán protesta el primer día del mes de mayo siguiente a la elección.

Por tanto, una vez transcurrido dicho término, cualquier violación cometida previamente resulta irreparable en virtud de la obligación de hacer primar la certeza de los ciudadanos acerca de quiénes ejercerán los cargos con funciones de autoridad por encima de cualquier otro interés.

De ahí la irreparabilidad de los actos reclamados y, por ende, los desechamientos propuestos.

Es la cuenta, magistrada Presidenta.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Gracias.

Magistradas, Secretaria, están a su consideración los proyectos de la cuenta. Gracias.

Si no hay intervenciones, Secretaria, por favor, tome la votación.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo:
Con su autorización, magistrada Presidenta.

Magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle.

Magistrada Judith Yolanda Muñoz Tagle: A favor de los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo:
Magistrado por ministerio de ley, Víctor Ruiz Villegas.

Magistrado por ministerio de ley, Víctor Ruiz Villegas: Conforme con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo:
Magistrada Presidente, Claudia Pastor Badilla.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Conforme con los proyectos.

Secretaria General de Acuerdos, María Luisa Rodríguez Bravo:
Magistrada Presidente, los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrada Claudia Pastor Badilla: Gracias.

En consecuencia en los juicios ciudadanos 87 y 88 se desechan de plano las demandas.

Al haber agotado el análisis y resolución de los asuntos listados se da por concluida la sesión.

Buenas tardes.

--- o 0 o ---